

LA DGT PROPONE REFORMAR EL CARNET POR PUNTOS - 2021-03-18

<h1>
 </h1>
<p>
La DGT ya dispone del nuevo carnet por puntos, con más multas y balizas: la ley de Tráfico avanza</p>

<p>
La nueva normativa de Tráfico sancionará usar el móvil aunque no se sujete o llevar dispositivos de detección de radares aunque no se usen.</p>

<p>
El Consejo de Ministros ha dado luz verde este martes al segundo paquete de reformas en materia de Tráfico, tras anunciar los primeros cambios el pasado noviembre. Entre las nuevas medidas propuestas por la DGT y aprobadas por el Ejecutivo destaca la modificación del carnet por puntos, el endurecimiento de varias sanciones como usar el móvil o, también, la sustitución de los triángulos de emergencias por las luces V-16.</p>

<p>
El objetivo es que la reforma del carnet esté en vigor antes de que acabe 2021, se ha remitido al Congreso de los Diputados para que inicie su tramitación parlamentaria. De esta manera, son varios los aspectos que modificará la nueva ley aprobada por el Gobierno y, sobre todo, destaca el endurecimiento de varias sanciones.</p>

<p>
En la nueva legislación, por ejemplo, no se multará de la misma manera a un conductor que use el móvil con el dispositivo en la mano que a uno que lo haga sin sujetarlo. Así, aumentan de tres a seis los puntos a detracer por conducir sujetando con la mano el móvil. No obstante, se mantiene la multa de 200 euros y de tres puntos de sanción si el infractor usa el móvil pero no lo tiene en la mano.</p>

<p>
Pero no sólo eso, el nuevo paquete de medidas en materia de Tráfico trae también sanciones más duras en varios ámbitos. En el de la velocidad, por ejemplo, "llevar en el coche" dispositivos de detección de radares se considerará una "infracción grave" que se sancionará con 500 euros y la detracción de tres puntos de carnet, aunque no se use. "</p>

<p>
También, otra medida que tiene que ver con la velocidad es la supresión de poder rebasar en 20 kilómetros por hora el límite para poder adelantar a otros vehículos en carreteras convencionales. Esto ya se "había eliminado en todos los países de la Unión Europea y España era el único países que lo permitía". Esto se traduce en que si usted está circulando tras un vehículo que viaja a 90 kilómetros por hora no podrá alcanzar los 110 para adelantarlo si está en una vía secundaria. De lo contrario, puede ser sancionado.</p>

<p>
Además, el Gobierno, en el nuevo paquete de medidas, eleva de tres a cuatro los puntos a detracer por no hacer uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y otros elementos de protección. Y, además, incorpora como causa de la pérdida de esos puntos el hecho de no hacer uso de los mismos de forma adecuada.</p>

<p>
También, unifica en un plazo de dos años el tiempo que habrá de transcurrir sin cometer infracciones para recuperar el saldo inicial de 12 puntos, siempre que no se haya perdido todo el saldo. Pese a ello, se podrán recuperar dos puntos del carnet por la realización de cursos de conducción segura certificados por la DGT. No obstante, la recuperación de esos puntos no será efectiva hasta que entre en vigor la regulación de las condiciones que deben cumplir tales cursos.</p>